

**DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL**

30 DE JUNIO DE 2015

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con trece minutos del día treinta de junio del año dos mil quince, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Décima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, las siguientes personas:-----

C. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. CAROLA ANDRADE RAMOS	CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA;
C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
C. JAVIER GARAY SÁNCHEZ	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
C. BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ	CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA;
C. MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
C. JAIME VARGAS FLORES	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
C. ALEJANDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CONSEJERO ELECTORAL SUPERNUMERARIO;
C. JESÚS LUGO GONZÁLEZ	CONSEJERO ELECTORAL SUPERNUMERARIO;
C. JAVIER CASTRO CONKLEN	SECRETARIO FEDATARIO;
C. IGNACIO CALDERÓN TENA	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
C. JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUIZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLARREAL	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO;

C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
C. ROGELIO ROBLES DUMAS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA;
C. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA OJEDA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. JOSÉ AGUILAR CEBALLOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL;
C. RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, y
C. CARLOS RAFAEL TAPIA ROLON	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA.
C. RAUL RAMIREZ SAAVEDRA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO HUMANISTA.

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes de los Partidos Políticos siguientes: Por el Partido Revolucionario Institucional: José Obed Silva Sánchez y Marcelo de Jesús Machain Servín, Representantes Propietario y Suplente. -

 Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ:** Dio la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general presentes en la Décima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral.-----

 A continuación el **CONSEJERO PRESIDENTE** pidió al Secretario Fedatario pasara lista de asistencia. -----

 Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO JAVIER CASTRO CONKLEN** informó lo siguiente: Me permito informarles que el Consejero Electoral Javier Garay Sánchez, presentó excusa para esta Décima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, esto para los efectos legales correspondientes. -----

 Por lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** les solicitó al Consejero Electoral Supernumerario **ALEJANDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** pasara a tomar un lugar en la mesa. -----

 El **SECRETARIO FEDATARIO** procedió a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales y nueve Representantes de Partidos Políticos.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y nueve Representantes de Partidos Políticos, se instala la sesión y por haber quórum legal, los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales. -----

 Acto continuo el **SECRETARIO FEDATARIO** se dispuso a dar a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión en los términos siguientes:-----

 I.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----

- 2.- Lectura del orden del día; discusión, modificación y aprobación en su caso.-----
- 3.- Dictamen Número Uno que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la Solicitud de Registro como Partido Político Estatal presentada por la Asociación Democrática Ciudadana, Pro-Constitución del “Partido Peninsular de las Californias” ante el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. -----
 - 3.1.- Dispensa del trámite de lectura. -----
 - 3.2.- Discusión y aprobación en su caso. -----
- 4.- Dictamen Número Dos que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la Solicitud de Registro como Partido Político Estatal presentada por la Asociación de Ciudadanos Denominada “Partido Municipalista de B.C.” ante el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. -----
 - 4.1.- Dispensa del trámite de lectura. -----
 - 4.2.- Discusión y aprobación en su caso. -----
- 5.- Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se somete a su consideración este orden del día, por si desean hacer algún comentario. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE**, le solicito al **SECRETARIO FEDATARIO** someter a votación el orden del día. -----

SECRETARIO FEDATARIO expresó: Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación económica, si se aprueba el orden del día, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano los que estén por la afirmativa; e informó que existían **siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se aprueba **por unanimidad** el orden del día para esta Décima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. -----

Acto seguido el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

- 3.- Dictamen Número Uno que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la Solicitud de Registro como Partido Político Estatal presentada por la Asociación Democrática Ciudadana, Pro-Constitución del “Partido Peninsular de las Californias” ante el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. 3.1.- Dispensa del trámite de lectura, 3.2.- Discusión y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES: Gracias presidente ante de entrar a dar lectura al dictamen que nos ocupa, me permito comentarles que los dictámenes que se presentarán a continuación se resume un proceso de más de un año que inició en el mes de enero del año pasado, con la notificación formal presentada por siete asociaciones de ciudadanos ante el Consejo General Electoral de este Instituto, del interés de constituirse como partido político estatal, estas organizaciones fueron las siguientes: 1.- La asociación "Partido Municipalista de B. C.", 2.- La asociación “Ciudadanos”, 3.- La asociación “Frente Progresista”, 4.- La asociación “Forjadores de Valores de B. C.”, 5.- La “Asociación Democrática Ciudadana” pro construcción del Partido Peninsular de las Californias”, 6.- La asociación “Alianza por la Seguridad, el Empleo y la Justicia”, 7.- la asociación “Organización Ciudadana”. De estas siete asociaciones, únicamente dos presentaron su solicitud de registro como partido político estatal ante el Consejo General Electoral: la asociación de ciudadanos "Partido

Peninsular de las Californias" en fecha 27 de noviembre del 2014; y la asociación "Partido Municipalista de B. C." el día 30 de noviembre del mismo año. Adjuntando en ambas solicitudes la documentación que amparaba el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, que es el ordenamiento legal aplicable para estos casos en particular, en cuyos artículos 45, 46 y 47 se establecen los requisitos que debieron cumplir en tiempo y forma cada una de las asociaciones interesadas. Para tal efecto la disposición legal señala: *La asociación de ciudadanos interesada deberá realizar el procedimiento de constitución del partido político estatal, entre los meses de enero y noviembre del año siguiente al de la elección ordinaria de gobernador.* Por lo que hace al procedimiento para resolver dichas solicitudes por parte de la autoridad electoral, la misma ley señala en su numeral 49 lo siguiente: *"El Consejo General, al conocer la solicitud de la asociación que pretenda registrarse como partido político estatal, a través de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, examinará los documentos a que se refiere el artículo 47 de esta Ley, a fin de verificar su veracidad y autenticidad, el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución señalados en esta Ley, y formulará el proyecto de dictamen respectivo"* En esta etapa estamos ahora, presentando los Dictámenes por parte de la Comisión ante este Pleno, los cuales resuelven con apego estricto a las disposiciones legales los asuntos turnados en su momento. Dictamen Número Uno relativo a la Solicitud de Registro como Partido Político Estatal presentada por la Asociación Democrática Ciudadana, Pro-Constitución del "Partido Peninsular de las Californias" ante el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Puntos Resolutivos. PRIMERO.- Es procedente otorgar el registro como Partido Político Estatal a la Asociación Democrática Ciudadana Pro-constitución del "Partido Peninsular de las Californias", por los motivos expuestos en el Considerando XI del presente dictamen. SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al Partido Peninsular de las Californias, por conducto de sus representantes legales, en los términos del artículo 49 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y una vez que cause estado la presente resolución, expídase la certificación correspondiente que lo acredite como Partido Político Estatal. TERCERO.- Otorgado el registro como Partido Peninsular de las Californias, éste gozará de los derechos y estará sujeto a las obligaciones previstas en la ley de la materia. CUARTO.- Se ordena la publicación de los puntos resolutivos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. QUINTO.- Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. SEXTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, proceda el Secretario Técnico de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, a devolver las solicitudes de afiliación y Actas notariales al representante legal del Partido Peninsular de las Californias. DADO en la Sala de Sesiones "Licenciado Luis Rolando Escalante Topete" del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil quince. Atentamente "Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales" la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, Mtro. Jaime Vargas Flores, Presidente, Lic. Carola Andrade Ramos, Vocal, Lic. Beatriz Martha García Valdez, Vocal, Lic. Javier Castro Conklen Secretario Técnico-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se le da la bienvenida al Representante del Partido de Baja California, José de Jesús García Ojeda, queda a la consideración de ustedes este dictamen por si desean hacer algún comentario. -----

El **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se consulta en votación económica, si se aprueba el Dictamen Número Uno que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la Solicitud de Registro como Partido Político Estatal presentada por la Asociación Democrática Ciudadana, Pro-Constitución del "Partido Peninsular de las Californias" ante el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, por lo

que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión a favor, en contra o en abstención; e informó que existían **seis votos a favor y una abstención.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor y una abstención, **se aprueba por unanimidad** el Dictamen Número Uno de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos.-----

Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto de acuerdo.

4.- Dictamen Número Dos que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la Solicitud de Registro como Partido Político Estatal presentada por la Asociación de Ciudadanos denominada “Partido Municipalista de B.C.” ante el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. 4.1.- Dispensa del trámite de lectura. 4.2.- Discusión y aprobación en su caso.

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES: Gracias Presidente, Dictamen Número Dos, relativo a la Solicitud de Registro como Partido Político Estatal presentada por la Asociación Ciudadanos denominada “Partido Municipalista de B.C.” ante el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutiveos. PRIMERO.- Es procedente otorgar el registro como Partido Político Estatal a la Asociación de Ciudadanos “Partido Municipalista de B. C.”, por los motivos expuestos en el Considerando XI del presente dictamen. SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al Partido Municipalista de B. C., por conducto de sus representantes legales, en los términos del artículo 49 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y una vez que cause estado la presente resolución, expídase la certificación correspondiente que lo acredite como Partido Político Estatal. TERCERO.- Otorgado el registro como Partido Municipalista de B. C., éste gozará de los derechos y estará sujeto a las obligaciones previstas en la ley de la materia. CUARTO.- Se ordena la publicación de los puntos resolutiveos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. QUINTO.- Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. SEXTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, proceda el Secretario Técnico de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, a devolver las solicitudes de afiliación, notas periodísticas y fotografías al representante legal de la Asociación denominada “Partido Municipalista de B. C.”, DADO en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil quince. Atentamente “Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales” la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, Mtro. Jaime Vargas Flores, Presidente, Lic. Carola Andrade Ramos, Vocal, Lic. Beatriz Martha García Valdez, Vocal, Lic. Javier Castro Conklen Secretario Técnico. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de ustedes este dictamen por si desean hacer algún comentario. -----

El **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se consulta en votación económica, si se aprueba el Dictamen Número Dos que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la Solicitud de Registro como Partido Político Estatal presentada por la Asociación de Ciudadanos Denominada “Partido Municipalista de B.C.” ante el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California”, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, mencionando su nombre y apellido seguido de la

expresión a favor, en contra o en abstención; le informó que existían **seis votos a favor y una abstención.** -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** expresó: Deseo razonar mi voto. En el transcurso de mi vida he estado convencido, que la educación es el mejor elemento para que México se supere y logre un mejor desarrollo en todos los aspectos: económico, sociales y políticos. Mi formación a través de 50 años ha influido de tal manera en mí, que he sido un convencido de la importancia de la educación. He sido formado laboralmente en las tres más importantes instituciones educativas de nuestra ciudad, como maestro por más de 20 años de la Escuela Normal Urbana Federal Fronteriza, formadora de formadores. Hoy sigo pensando que las normales y el ejército de maestros que forman, tienen en sus manos el futuro de México. De igual manera mi paso por más de 50 años por la Universidad Autónoma de Baja California de la cual tuve el honor de ser su rector, creo que es la institución en la que por su autonomía se forma en la libertad y el conocimiento científico integral y también mi paso por el Instituto Tecnológico de Mexicali por más de 20 años del cual fui Director me enseñó que la educación tecnológica es el otro brazo fuerte de nuestro país en su desarrollo. Los casi 3 años que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana me han permitido vivir intensamente un proceso electoral así como convivir con los representantes de todos los partidos políticos en el estado han cambiado mi forma de pensar, que si bien es cierto que en la educación descansa el desarrollo de la sociedad, hoy creo firmemente que la participación ciudadana es el otro camino. Estoy convencido que la educación, la participación ciudadana y el respeto a los derechos humanos harán de nuestro país un mejor lugar para vivir. La educación sin la participación ciudadana es vanidad, egolatría, soberbia, de ahí la importancia de la participación ciudadana pero no solo en lo electoral, sino en todos los aspectos de la convivencia humana. La sociedad mexicana, a través de nuestros representantes han encomendado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y a los partidos políticos que en él están involucrados la importante labor de implementar la democracia como sistema de vida siendo ésta la actividad más importante para el desarrollo de nuestro vivir en sociedad, seleccionar a quienes nos van a dirigir en nuestro propósito de hacer escenarios de vida, de respeto, plurales, tolerantes, con altos niveles de honestidad y eficacia. Esta es nuestra labor. Pero también nos han encargado que nuestra labor en este Instituto sea en base a los principios de: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, que nos deben regir en nuestro quehacer diario. Estoy convencido de la importancia de los partidos políticos, del incremento de estos, dado que la sociedad en un conjunto de seres humanos que pensamos diferentes, con intereses diferentes. De ahí que deba existir un extenso abanico de partidos políticos con ideas y principios que los identifiquen diferentes. En las reuniones de trabajo y de dictaminación de los puntos que hoy nos ocupan, expresé mis dudas sobre el cumplimiento de los requisitos que marca la ley y el cumplimiento de éstos por las agrupaciones que solicitan convertirse hoy en partidos políticos. En los dos casos mi primera duda es sobre el hacer constar el cumplimiento de haber realizado actividades políticas durante todo el año anterior a su registro. Y en otro caso la duda sigue existiendo sobre el cumplimiento del número de ciudadanos que marca la ley para constituirse en partido político. Creo que no hubo la certeza suficiente. Mis dudas siguen, pero no puedo anteponerlas ante el otorgamiento que debo realizar del beneficio de la duda a las organizaciones demandantes de constituirse hoy en partidos políticos. Por eso no puedo dar el voto a favor, por mis dudas, pero tampoco puedo dar el voto en contra, porque debo otorgarles a las agrupaciones que hoy se convierten en partidos políticos el beneficio de la duda. Mi voto es en abstención. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor y una abstención, **se aprueba por unanimidad** el Dictamen Número Dos de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos.-----

Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

5.- Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Antes de clausurar esta reunión les expreso mis felicitaciones a los dos partidos que hoy pasan a formar parte de este Consejo General Electoral: Partido Peninsular de las Californias y Partido Municipalista de B.C., felicidades bienvenidos. Siendo las **trece horas con treinta y nueve minutos** del día treinta de junio de dos mil quince se clausura esta Décima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, por su presencia y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **siete fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y el Secretario Fedatario del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

**ARQ. CÉSAR RUBÉN
CASTRO BOJÓRQUEZ**
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN
SECRETARIO FEDATARIO